CONTRATO N° 15/2023

CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA CANCHA MUNICIPAL LAGUNA

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, domiciliada en Avda. Mcal Francisco Solano López y Eusebio Ayala, Ciudad de San Alberto, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Ramónez López, con Cédula de Identidad N° 3.685.105, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGUIRRE MCF con RUC N° 6572328-7**, domiciliada en km 28 Monday Ruta Internacional PY 02, Minga Guazú, Republica del Paraguay, representada en este acto por la Sra. Anabela Aguirre Villalba, con Cédula de Identidad N° 6.572.328, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA CANCHA MUNICIPAL LAGUNA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436544.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 10/2023, convocado por Municipalidad de San Alberto, según resolución N° 1.263/2.023. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 1.372/2023. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

CAPITAL DEL ROJO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

OBRA: Construcción de Iluminación en la Cancha Laguna					
LOC: Laguna	DPTO.: Alto Paraná				
N.°	Rubro	Unidad	Cant.	P.Unit	Total
	Trabajos Preliminares				
1	Cartel de Obra 1,00 x 2,00 m (obs. estructura metálica)	m2	2,00	603.790	1.207.580
2	Replanteo y marcación	ml	190,00	4.790	910.100
3	Excavación para fijación de poste	m3	6,48	116.434	754.492
4	Acometida, tablero General	un	1,00	3.367.918	3.367.918
5	Tablero seccional para llave de corte	un	6,00	1.832.860	10.997.160
6	Provisión y colocación de columna de hormigón prefabricado 12/400	un	6,00	2.323.039	13.938.234
7	Artefactos de iluminación con lámparas de mercurio de 400 W	un	18,00	787.489	14.174.802
8	Alimentación subterránea electroducto y cables	ml	190,00	89.609	17.025.710
9	Registro eléctrico 30x30	un	6,00	389.193	2.335.158
10	Limpieza final	gl	1,00	825.014	825.014
Total, IVA Incluido					**65.536.168**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 65.536.168 (guaraníes: sesenta y cinco millones quinientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho, IVA incluido).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Lote N°	Descripción	Ubicación	Plazo
1	**Construcción de Iluminación en la Cancha Municipal Laguna**	**Cancha Municipal Laguna San Alberto.**	30 días posterior a la firma del orden de inicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de General de la Municipalidad de San Alberto.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje del anticipo será del 5% del monto total del contrato, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. Se otorgará el anticipo en cumplimiento del Art. 188 de la Ley 7050/23 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y el Art. 353 de su Decreto 8759/23, así como el Circular DNCP N° 02/2023. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g) Ley N° 2051/03)

El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

MUNICIPALIDAD
CAPITAL DEL AGRO
INTENDENCIA

Escaneado con CamScanner

ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (Ciento cincuenta) días. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE ILUMINACIÓN EN LA CANCHA MUNICIPAL LAGUNA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de San Alberto, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del 2023.

POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO.

ABG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR.

ANABELA AGUIRRE VILLALBA
REPRESENTANTE LEGAL - AGUIRRE MCF

Anabela Aguirre Villalba
Aguirre M.C.F.
RUC N° 6572328-7

Escaneado con CamScanner